Expediente: 110014189003-2022-00744-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificados por aviso del mandamiento de pago a los demandados Joan Sebastián Chaparro Boada y Cristian Chaparro Boada, , según dan cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado, quienes en el término otorgado no propusieron medios exceptivos.
- 2.- En firme la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>25 de Septiembre de</u> <u>2023</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>35.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN MB

IRR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: b54a2274fac2252fd3b66d40817c6424d3334e9addf26f15f7975250c2a185c6

Documento generado en 22/09/2023 11:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica